



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA

HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA COMPRA DE VEHÍCULO NÚMERO: CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (01-2023).- En el Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés. Nosotros, por una parte: **JUAN AHILÓN VARGAS**, de treinta y nueve años de edad, casado, con instrucción, comerciante, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de Concepción Huista y con residencia en el Cantón Ciprés de la Cabecera Municipal del referido Municipio, con Documento Personal de Identificación CUI: Dos mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero tres mil setenta y ocho espacio un mil trescientos veintidós (2849 03078 1322), extendido por el Registro Nacional de las Personas. Actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Concepción Huista y en representación de la Municipalidad del referido Municipio, **CUENTADANCIA NÚMERO: T3-13-22**, con credencial y Acuerdo de Adjudicación de cargo número: Veintidós guión dos mil diecinueve (22-2019) de fecha veinte de Agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019), extendido por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de Toma de Posesión número: Cero uno guión dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), a quien podrá denominársele LA MUNICIPALIDAD; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Municipal ubicado en la Cabecera Municipal de Concepción Huista, facultado por el Honorable Concejo Municipal de conformidad con el acuerdo contenido en el punto CUARTO del ACTA NÚMERO: 06-2023 de la Sesión Pública Ordinaria de fecha seis de Febrero del año dos mil veintitrés.- Por la otra parte el señor: **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, de sesenta y tres años de edad, casado, ejecutivo, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala; se identifica con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación: Dos mil trescientos veinticinco, noventa mil seiscientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2325 90648 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones la Calzada Roosevelt once guión setenta y seis (11-76), zona siete (7) de la ciudad de Guatemala, quien actúa en su calidad de Gerente de Licitación y Representante Legal de la entidad denominada "**MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", calidad que acredita con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento faccionada en la ciudad

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S. A.
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7
PBX: 2420-4466





MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN HUISTA
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



de Guatemala, el cuatro de Septiembre del año dos mil diecisiete, por la Notaria Rosa Iliana López Morales, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número quinientos diez mil ciento setenta y uno (510,171), folio seiscientos ochenta y uno (681) del Libro cuatrocientos cuarenta y dos (442) de Auxiliares de Comercio; con Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número doscientos ochenta y cuatro mil trescientos uno (284301) de Registro, folio noventa y tres (93) del libro doscientos cuarenta y seis (246) categoría ÚNICA del Registro Mercantil de la Ciudad de Guatemala; y, fotocopia simple de la Patente de Comercio de Sociedad de la misma, inscrita bajo el número de Registro; Un mil cuatrocientos treinta y tres (1433) folio cincuenta y ocho (58) del libro número siete (7) de Sociedades; Número de Identificación Tributaria – NIT – novecientos sesenta y seis mil doscientos noventa (966290); inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado en el folio setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco (75975) del Libro de Inscripciones y registro número siete mil seiscientos sesenta y siete (7667) del Libro de Registro de Proveedores; a quien en lo sucesivo podrá denominarse “EL CONTRATISTA”; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente acto suscribimos CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA COMPRA DE CAMIÓN, contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo por la Municipalidad de Concepción Huista y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), reformado por los Decretos números: Nueve guión dos mil quince (9-2015) y cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016); y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número: Ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por los Acuerdos Gubernativos: Ciento cuarenta y siete guión dos mil dieciséis (147-2016) y ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017); que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO y en base al Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el punto CUARTO del ACTA NÚMERO: 06-2023 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el referido Concejo Municipal el seis de Febrero del año dos mil veintitrés.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a

MOTORES HINDI DE GUATEMALA, S.A.
Calzada Roosevelt 11-76 Zona 7
PBX: 2420-4466





MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN HUISTA
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



proporcionar a la Municipalidad de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, un camión de 12.00 toneladas, con sistema de cisterna para agua de dos mil galones, marca Hino, modelo 2023, con las especificaciones generales y técnicas, que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL CAMIÓN MARCA HINO DE 12.00 TONELADAS:

MOTOR

MARCA/TIPO HINO/J08E-WM
CARACTERÍSTICAS Diésel 4 tiempos enfriado por agua, 6 cilindros.
POTENCIA 250 HP/(JIS) 2,500 rpm
TORQUE MÁXIMO 79 Kgfm. /1,500 rpm
DESPLAZAMIENTO 7,684 Cms. Cúbicos 7.684 L
SISTEMA DE INYECCIÓN Sistema electrónico riel común, con bomba de inyección de alta presión
SISTEMA DE ASPIRACIÓN TURBO INTERCOOLER, EURO II, ELECTRÓNICO.

GENERALES

CAPACIDAD REAL DE CARGA 12 Toneladas
VELOCIDAD MÁXIMA 110 kilómetros por hora
GRADEABILIDAD 48.10%
PESO BRUTO VEHICULAR 16,000 Kgs (35,200 lbs)

SISTEMA ELÉCTRICO

ALTERNADOR 24 v. (60 A)
SISTEMA DE LUCES 2 faroles delanteros y neblineras independientes
BATERIAS 2 de 12 V. cada una

TRANSMISIÓN

CAJA DE VELOCIDADES Modelo HINO, de 6 cambios adelante mas un retroceso Sincronizada de 1ª a 6ª
EMBRAGUE Monodisco seco de 15" /380 mm)
EJE DELANTERO TIPO "I" Elliot inverido capacidad de 7,500 Kgs. (16,500 lbs)
EJE TRASERO Capacidad de 11,500 kgs. (25,300 lbs)
SUSPENSIÓN DELANTERA De ballestas semielípticas con amortiguadores
SUSPENSIÓN TRASERA De ballestas semielípticas y auxiliares

FRENOS

TIPO Frenos TOTAL AIRE de doble circuito
FRENOS DELANTEROS De tambor
FRENOS TRASEROS De tambor
FRENO DE MOTOR Tipo mariposa, al manifold de escape accionado desde la cabina por el conductor
FRENO DE ESTACIONAMIENTO Totalmente de aire, accionado desde la cabina al eje trasero

VARIOS

DIRECCIÓN Hidráulica, inclinable y ajustable
NEUMÁTICOS Tamaño 295/80 R 22.5
INSTRUMENTOS Velocímetro y odómetro
Indicador de aceite
Indicador de temperatura de agua
Indicador de presión de aire
Indicador de luces reglamentarias
Indicadores de freno de motor y estacionamiento
EQUIPO Cabina con estructura metálica, asiento del piloto con Suspensión de aire, cinturones de seguridad de 3 puntos radio, medio camarote, luz de lectura en cabina Vidrios piloto y copiloto eléctricos, cerradura central Tanque de combustible de 200 litros Tacómetro

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S. A.
Cañada Roosevelt 11-76, Zona 7
PBX: 2420-4466





MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN HUISTA
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



Indicador de combustible
Alarma sonora de retroceso
Limpiaparabrisas de 3 velocidades
Sealed beam + 2 neblineras
Indicadores sonoros para detectar fallas

DIMENSIONES

DISTANCIA ENTRE EJES 5,080 mm
CARROCERÍA RECOMENDADA 22 pies de largo
ALTO TOTAL 2,775 mm
ANCHO TOTAL 2.490 MM

CISTERNA

- Características Tanque elíptico (ovalado) de 15.5 pies de largo
- Capacidad 2,000 galones
- Un manhole de escotilla y llenado de 11 pulgadas de diámetro
- Andén superior corrido de 8 1/2 pulgadas de alto
- Escalera de tubo galvanizado de 3/4 de pulgada
- Dos espejos o rompe olas internas de lámina de 3/16 de pulgada y refuerzo de angular de 3/16 de pulgada
- Tubería y llave de globo de 3 pulgadas de diámetro
- Tanque cubierto con fondo sincromato y pintura sintética en la parte exterior
- Loderas para llantas traseras
- Plataforma trasera para instalación de bomba y equipo
- Barandas protectoras en la plataforma

ADAPTACION A CHASIS CON RIELERA TIPO L

- Pintura anticorrosiva exterior en color a convenir, pintura interior tipo epóxica para protección interna de la corrosión
- Debidamente instalada sobre el chasis

BOMBA DE AGUA

- Motor de 4 tiempos
- Potencia de 5 caballos de fuerza de marca reconocida a nivel nacional
- Combustible gasolina
- Arranque manual de cuerda
- Diámetro de succión de tanque hacia la bomba de 3 pulgadas
- Manguera para descarga anillada de 20 pies de largo con sus respectivos adaptadores.

PRECIO DE CHASIS CON CISTERNA PARA 2,000 GALONES DE AGUA, UN EXTINTOR Y DOS TRIÁNGULOS REFLECTIVOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE 1,000 Y 5,000 KILÓMETROS: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.643,905.00).-----

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.643,905.00); incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y las Placas Oficiales de circulación; monto que se cancelará bajo el renglón 325 EQUIPO DE TRANSPORTE del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del ejercicio fiscal del presente año dos mil veintitrés, de la siguiente manera: En un solo pago mediante el cheque correspondiente emitido por la Municipalidad de Concepción Huista a favor de la Empresa MOTORES HINO DE

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
Calleada Roosevelt 11-76, Zona 7
PBX 2420-4466





MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN HUISTA
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, al momento en que dicha empresa haga entrega del camión en la Cabecera Municipal de Concepción Huista y que éste se encuentre recibido a entera conformidad por parte de la Comisión de Recepción de la Municipalidad de Concepción Huista.-----

CUARTA: PLAZO SANCIÓN: El contratista se obliga a entregar el vehículo ya descrito en la cláusula SEGUNDA del presente contrato en un plazo de **SESENTA DÍAS (60) HABLES** después de recibida la aprobación del contrato; en caso de incumplimiento en la entrega deberá pagar una multa del uno al cinco por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y con causa debidamente justificada, la cual deberá ser considerada y autorizada mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal.--

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo inmediatamente producirse la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor.-----

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a entregar el camión en el lugar, tiempo y forma establecidos y con las especificaciones técnicas suministradas para el efecto. B) Entregar las fianzas de cumplimiento de contrato y de calidad o funcionamiento, antes de que se le haga efectivo el pago del camión.-----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: A) Efectuar el pago en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato B) Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes de su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- C) Nombrar la Comisión Receptora, la cual tendrá como finalidad determinar que el camión haya sido entregado conforme a las especificaciones técnicas requeridas y los estándares de calidad y funcionamiento óptimos.-----

OCTAVA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** el contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del 10% del valor

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7
PEX 2420-4156





MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN HUISTA
 HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, S. A.
 Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7
 PBX: 2420-4466

total del camión, previo a la aprobación del presente contrato; dicha fianza estará vigente hasta que se le extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **II. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** está fianza será por el equivalente al 15% del valor total del presente contrato, conforme lo indica el artículo 67 de la ley.-----

NOVENA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub – contratar parcial o totalmente las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato.-----

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley.-----

DÉCIMA PRIMERA: CUESTIONES TRIBUTARIAS: El Contratista emitirá como es de ley las facturas o facturas electrónicas en línea – FEL –; quedando afecto a cualquier impuesto o retención de ésta materia.-----

DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas, o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione el camión proporcionado y si el mismo estuviere conforme a las especificaciones técnicas requeridas, el contratista hará entrega del mismo a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva, de conformidad con lo que establece el artículo 55 de la ley y 46 de su reglamento.-----

DÉCIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo consentimiento de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando la Municipalidad el Edificio de la misma en la población

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN HUISTA
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.

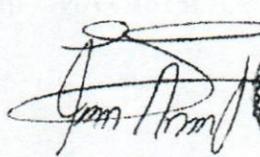


urbana del Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango y el Contratista la dirección apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY.-----

DÉCIMA SEXTA: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie de la presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato de cuatro hojas, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.-----



Juan Ahilón Vargas.
Alcalde Municipal.
Concepción Huista.
Huehuetenango.



Sergio Rodolfo Rebullá Álvarez.
Representante Legal
Empresa "MOTORES HINO DE
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S. A.
Calzada Roosevelt 11-76. Zona 7
PBX: 2420-4466



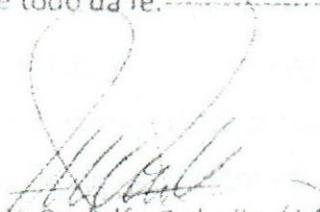
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



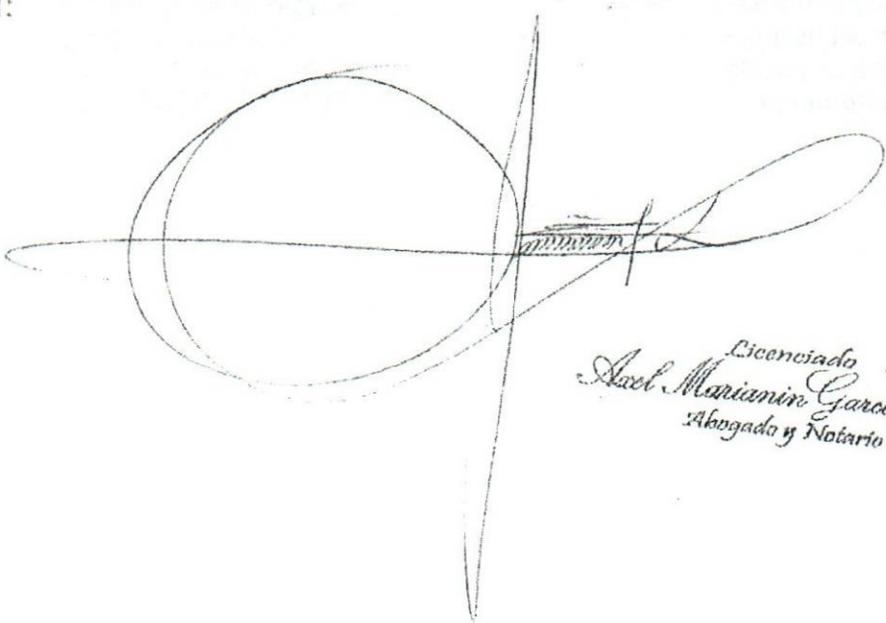
En el Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, como Notario, DOY FE. Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato Administrativo para Compra de Vehículo número: 01-2023 de fecha quince de Febrero del año dos mil veintitrés, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores. **JUAN AHILÓN VARGAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, CUI: Dos mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero tres mil setenta y ocho espacio un mil trescientos veintidós (2849 03078 1322), extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Alcalde Municipal de Concepción Huista y el señor: **SERGIO RODOLFO REBULLA ÁLVAREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación: Dos mil trescientos veinticinco, noventa mil seiscientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2325 90648 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa denominada "MOTORES HINO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.


Juan Ahilón Vargas.
Alcalde Municipal.
Concepción Huista.
Huehuetenango.




Sergio Rodolfo Rebullá Álvarez.
Representante Legal
Empresa "MOTORES HINO DE
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

ANTE MÍ:



Licenciado
Axel Marianin García Cobos
Abogado y Notario

Stamp and barcode area on the right side of the page, including a vertical barcode and the number BG-0809278.



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN HUISTA
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO: CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (02-2023).- En el Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés. Nosotros, por una parte: **JUAN AHILÓN VARGAS**, de treinta y nueve años de edad, soltero, con instrucción, comerciante, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de Concepción Huista y con residencia en el Cantón Ciprés de la Cabecera Municipal del referido Municipio, con Documento Personal de Identificación CUI: Dos mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero tres mil setenta y ocho espacio un mil trescientos veintidós (2849 03078 1322), extendido por el Registro Nacional de las Personas. Actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Concepción Huista y en representación de la Municipalidad del referido Municipio, **CUENTADANCIA NÚMERO: T3-13-22**, con credencial y Acuerdo de Adjudicación de cargo número: Veintidós guión dos mil diecinueve (22-2019) de fecha veinte de Agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019), extendido por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de Toma de Posesión número: Cero uno guión dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), a quien podrá denominarse LA MUNICIPALIDAD; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Municipal ubicado en la Cabecera Municipal de Concepción Huista.- Por la otra parte la señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y un años de edad, soltera, constructora, guatemalteca, con domicilio en la cuarta calle cuatro guión cuarenta y tres, Santa Rosita, Zona dieciséis, (4ª Calle 4-43 Zona 16) Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: Dos mil seiscientos dieciocho, espacio, treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno, espacio, un mil seiscientos uno (2618 33421 1601); quien actúa en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", acreditada con patente de comercio número: Setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), folio número: Setecientos (700), libro número: Seiscientos setenta y cinco (675), de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: Noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914), con dirección en la cuarta calle cuatro guión cuarenta y tres, Santa Rosita, Zona dieciséis, (4ª Calle 4-43 Zona 16) Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y que en adelante se denominara: LA CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente acto suscribimos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE OBRA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

CONSTRUCCIONES MOLINA



PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de compra directa llevado a cabo por la Municipalidad de Concepción Huista y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), reformado por los Decretos números: Nueve guión dos mil quince (9-2015) y cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016); y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número: Ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por los Acuerdos Gubernativos: Ciento cuarenta y siete guión dos mil dieciséis (147-2016); ciento setenta y dos guión dos mil diecisiete (172-2017) y ciento cuarenta y siete guión dos mil veintiuno (147-2021); que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO y en base al Acuerdo de Alcaldía Municipal número: 028-2023 de fecha seis de Febrero del año dos mil veintitrés.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, los trabajos del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN LOCAL COMERCIAL (ES), MERCADO MUNICIPAL No. 1, CONCEPCIÓN HUISTA, HUEHUETENANGO, con Número de Operación de Guatecompras: 19103719,** de acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados; sin embargo podrán efectuarse las modificaciones que sean necesarias para su normal funcionamiento; proyecto que se realizará con los renglones de trabajo que se detallan a continuación:

CONSTRUCCIONES MOLINA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	14.00	m2		
	Materiales				
	Piocha	1.00	unidad	Q80.00	Q80.00
	Azadón	1.00	unidad	Q80.00	Q80.00
	Total materiales				Q160.00
	Mano de obra				
	Trazo y estaqueado	14.00	m2	Q7.00	Q98.00
	Total de mano de obra				Q98.00
	Total costos directos				Q258.00
	Total costos indirectos				Q92.00
	TOTAL DEL RENGLON				Q350.00
2	COLUMNAS C-1 DE 0.14 x 0.14 m	14.70	m		
	Materiales				
	Cemento gris	3.00	saco	Q88.00	Q264.00
	Arena de rio	0.25	M3	Q450.00	Q112.50
	Piedrín Triturado	0.25	M3	Q400.00	Q100.00
	Hierro 3/8"	10.00	varilla	Q42.00	Q420.00
	Hierro 1/4"	6.00	varilla	Q22.00	Q132.00
	Alambre de Amarre	4.00	libra	Q12.00	Q48.00



Madera Para Formaleta	1.00	Docena	Q700.00	Q700.00
			Total materiales	Q1,776.50
Mano de obra				
Armado de Acero	14.70	ml	Q40.00	Q588.00
Fundición	14.70	ml	Q75.00	Q1,102.50
			Total de mano de obra	Q1,690.50
			Total costos directos	Q3,467.00
			Total costos indirectos	Q796.00
			TOTAL DEL RENGLON	Q4,263.00
3	SOLERA INTERMEDIA 0.14x0.20 m	8.20	m	
Materiales				
Cemento gris	2.50	saco	Q88.00	Q220.00
Arena de rio	0.20	M3	Q450.00	Q90.00
Piedrín Triturado	0.20	M3	Q400.00	Q80.00
Hierro 3/8"	8.00	varilla	Q42.00	Q336.00
Hierro 1/4"	4.00	varilla	Q22.00	Q88.00
Alambre de Amarre	3.00	libra	Q12.00	Q36.00
Madera Para Formaleta	1.00	Docena	Q700.00	Q700.00
			Total materiales	Q1,550.00
Mano de obra				
Armado de Acero	8.20	ml	Q35.00	Q287.00
Fundición	8.20	ml	Q60.00	Q492.00
			Total de mano de obra	Q779.00
			Total costos directos	Q2,329.00
			Total costos indirectos	Q541.00
			TOTAL DEL RENGLON	Q2,870.00
4	SOLERA REMATE de 0.10 x 0.14 m	8.20	m	
Materiales				
Cemento gris	1.50	saco	Q88.00	Q132.00
Arena de rio	0.15	M3	Q450.00	Q67.50
Piedrín Triturado	0.15	M3	Q400.00	Q60.00
Hierro 3/8"	4.00	varilla	Q42.00	Q168.00
Hierro 1/4"	2.00	varilla	Q22.00	Q44.00
Alambre de Amarre	2.00	libra	Q12.00	Q24.00
Madera Para Formaleta	1.00	Docena	Q700.00	Q700.00
			Total materiales	Q1,195.50
Mano de obra				
Armado de Acero	8.20	ml	Q25.00	Q205.00
Fundición	8.20	ml	Q50.00	Q410.00
			Total de mano de obra	Q615.00
			Total costos directos	Q1,810.50
			Total costos indirectos	Q403.50
			TOTAL DEL RENGLON	Q2,214.00
5	LEVANTADO DE BLOCK	15.00	m2	
Materiales				
Cemento gris	9.00	saco	Q88.00	Q792.00
Arena de rio	3.00	M3	Q450.00	Q1,350.00
Block 0.14x0.19x0.39 m de 35 kg/cm2	205.00	unidad	Q8.50	Q1,742.50
			Total materiales	Q3,884.50
Mano de obra				
Levantado de Block	15.00	m2	Q130.00	Q1,950.00
			Total de mano de obra	Q1,950.00

CONSTRUCCIONES MOLINA



	Total costos directos			Q5,834.50
	Total costos indirectos			Q1,440.50
	TOTAL DEL RENGLON			Q7,275.00
6	PERSIANAS	7.00	unidad	
	Materiales			
	Persiana 1	1.00	unidad	Q2,500.00
	Persiana 2	3.00	unidad	Q4,600.00
	Persiana 3	1.00	unidad	Q2,900.00
	Persiana 4	1.00	unidad	Q3,100.00
	Persiana 5	1.00	unidad	Q3,000.00
	Total materiales			Q25,300.00
	Mano de obra			
	Instalación de puertas	7.00	unidad	Q1,800.00
	Total de mano de obra			Q12,600.00
	Total costos indirectos			Q37,900.00
	Total costos indirectos			Q10,050.00
	TOTAL DEL RENGLON			Q47,950.00
7	REPELLO + CERNIDO EN PAREDES	30.00	m2	
	Materiales			
	Cemento gris	15.00	saco	Q88.00
	Arena de rio	3.00	M3	Q375.00
	Cal	15.00	saco	Q62.00
	Total materiales			Q3,375.00
	Mano de obra			
	repello + cernido	30.00	m2	Q98.00
	Total de mano de obra			Q2,940.00
	Total costos directos			Q6,315.00
	Total costos indirectos			Q1,635.00
	TOTAL DEL RENGLON			Q7,950.00
8	PINTURA EN PAREDES	30.00	m2	
	Materiales			
	Pintura	2.00	galón	Q220.00
	Rodillos con Bandeja	2.00	unidad	Q50.00
	Brochas diferentes medidas	1.00	unidad	Q30.00
	Total materiales			Q570.00
	Mano De Obra Calificada			
	Pintura en paredes	30.00	m2	Q12.00
	Total mano de obra calificada			Q360.00
	Total Costos Directos			Q930.00
	Total Costos Indirectos			Q210.00
	TOTAL DEL RENGLON			Q1,140.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO			Q74,012.00

CONSTRUCCIONES MOLINA



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: SETENTA Y CUATRO MIL DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.74,012.00); monto que se cancelará bajo el renglón 331 CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del ejercicio fiscal del presente año dos mil veintitrés, de la siguiente manera: En un solo pago al finalizarse el proyecto, además del cumplimiento de



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



los siguientes requisitos: 1) Presentar a favor de la Municipalidad la fianza de cumplimiento de contrato; y, 2) Presentar plan de ejecución de la obra.- El pago se efectuará al estar finalizada la obra y recibida a entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales y para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Informe del Supervisor de Obras de la Municipalidad en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un cien por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto. 2) Acta de recepción suscrita por la Comisión de Recepción de Obras Municipales. 3) Elaboración del rótulo del proyecto.- Para que la Municipalidad pueda otorgar el pago es condición indispensable que el contratista presente los informes de avance físico elaborados por el Ingeniero de la Empresa y el Supervisor de Obras de la Municipalidad con el visto bueno de la Dirección Municipal de Planificación.-----

CUARTA: PLAZO SANCIÓN: El contratista está obligado a iniciar los trabajos que se contratan de forma inmediata y se compromete a entregar el proyecto satisfactoriamente en un plazo de **QUINCE DÍAS (15)**, a partir de la fecha de inicio; en caso de incumplimiento en la entrega deberá pagar una multa del cero punto cinco por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y con causa debidamente justificada, la cual deberá ser considerada y autorizada mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal.-----

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo inmediatamente producirse la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor.-----

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de la ley. D) Deberá aportar todos los materiales necesarios, así como el personal para la mano de obra calificada. E) Elaborar y colocar en el lugar donde se realice la obra, un rótulo que indique el nombre del proyecto, monto, procedencia del financiamiento y Unidad Ejecutora responsable. F) No realizar ningún cambio de la obra o proyecto, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se emitirán las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra, como lo establecen los artículos 52 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 44 de su Reglamento. G) Entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad, el certificado de calidad de los materiales que utilizará para la ejecución del proyecto; así como las pruebas de laboratorio que sean necesarias y/o que apliquen para un mejor funcionamiento del proyecto.-----

CONSTRUCCIONES MOLINA



SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: A) Supervisar a través del Ingeniero Supervisor y la Dirección Municipal de Planificación, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto.- B) Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- C) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- D) Efectuar el pago en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.-----

OCTAVA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** el contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del 20% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **II. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA:** esta fianza será por el equivalente al 15% del valor total de la obra como requisito previo a la recepción de la obra, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de la obra y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista de responsabilidades por destrucción de la obra debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de la obra.-----

NOVENA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub – contratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato.-----

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley.-----

DÉCIMA PRIMERA: CUESTIONES TRIBUTARIAS: El Contratista emitirá como es de ley las facturas o facturas electrónicas en línea – FEL –; quedando afecto a cualquier impuesto o retención de ésta materia.-----

DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas, o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione los trabajos; si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de la obra a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulara la

CONSTRUCCIONES MOLINA





MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN HUISTA
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.



liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46 y 47 de su reglamento.-----

DÉCIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo consentimiento de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando la Municipalidad el Edificio de la misma en la población urbana del Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango y el Contratista la dirección apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Alcalde Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY.-----

DÉCIMA SEXTA: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras.-----

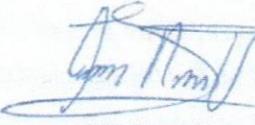
DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie de la presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato de cuatro hojas, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.-----

Juan Ahilón Vargas.
Alcalde Municipal.
Concepción Huista, Huehuetenango.



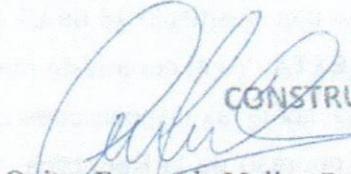
Quitze Fernanda Molina Rodríguez.
Propietaria Empresa.
"CONSTRUCCIONES MOLINA"

En el Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato Administrativo para Ejecución de Obra número: 02-2023 de fecha quince de Febrero del año dos mil veintitrés, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **JUAN AHILÓN VARGAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, CUI: Dos mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero tres mil setenta y ocho espacio un mil trescientos veintidós (2849 03078 1322), extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Alcalde Municipal de Concepción Huista y la señora: **QUITZE FERNANDA MOLINA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número: Dos mil seiscientos dieciocho, espacio, treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno, espacio, un mil seiscientos uno (2618 33421 1601); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----

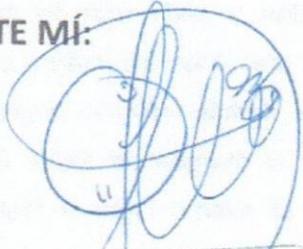

Juan Ahilón Vargas.
Alcalde Municipal.



Concepción Huista, Huehuetenango.


CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez.
Propietaria Empresa.
"CONSTRUCCIONES MOLINA"

ANTE MÍ:


Escritor Josémar González Reyes
Abogado

